AGENDA COLABORATIVA

PARÁMETROS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO.GADDMQ-SECU-2025-0008-R GUÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE CONTEMPLA LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL-COLABORATIVA DEL DMQ

1. Finalidad

Esta herramienta técnica tiene por objeto la selección de las propuestas, proyectos o procesos artístico/culturales, presentados por artistas, gestores, actores y/o colectivos culturales para la construcción del componente de programación colaborativa de la Agenda Cultural del Distrito Metropolitano de Quito en el Espacio Público, con el propósito de realizar festivales, actividades artísticas, circulación de contenidos e incrementar la oferta de contenidos artístico culturales, en el marco de la Agenda Cultural Metropolitana anual.

La selección de las propuestas, proyectos o procesos artístico/culturales, priorizará aquellas actividades que estén acompañadas de actividades formativas (talleres, cursos, conferencias, clases magistrales, mesas redondas, etc.), de activaciones de economías locales o asociadas (muestra de productos asociados) y de formación de nuevos públicos.

Las actividades de las propuestas, proyectos o procesos artístico/culturales seleccionados por la Secretaría de Cultura serán de acceso libre y gratuito para la ciudadanía, de conformidad con los aforos establecidos en cada modalidad, y podrán desarrollarse desde la firma de contrato correspondiente, entre agosto y octubre de 2025.

2. ¿Qué es la Agenda Colaborativa?

Es el mecanismo de selección de proyectos de Festivales para incorporarlos en la programación de la Agenda del Distrito Metropolitano de Quito en una relación de **cofinanciamiento** entre la Secretaría de Cultura y la persona postulante/beneficiaria**.**

Se trata de un **cofinanciamiento** porque si bien la Agenda Colaborativa puede financiar un porcentaje considerable de la totalidad del presupuesto del festival que se proponga, **no podrá ser la única fuente de financiamiento de la que disponga el proyecto postulado.**

La persona proponente deberá asumir costos que no se pueden cubrir con el financiamiento de la Secretaría de Cultura, concretamente cualquier costo derivado de la gestión de permisos para la realización del espectáculo público, así como costos transporte, costos de difusión del evento y otros. **La relación que el proponente establece con la Secretaría de Cultura es la de socios co-financistas del festival con el que aplica la persona postulante.**

3. ¿Qué NO ES la Agenda Colaborativa?

- No es un mecanismo de fomento de proyectos de creación de obra.
- No es un premio en reconocimiento de la trayectoria artística.
- No es un fondo para adquisición de equipos e implementos artísticos.
- No es un sistema de contratación de artistas.
- No es una exención del trámite de gestión de permisos para la realización de espectáculos públicos.

4. Objetivo

La Agenda Colaborativa busca fortalecer el ejercicio de los derechos culturales en el Distrito Metropolitano de Quito mediante la inclusión de propuestas artístico-culturales

desarrolladas por actores externos al Municipio. Busca conformar una programación diversa, equitativa, participativa e incluyente en el espacio público, permitiendo la circulación de contenidos culturales y la activación de economías locales asociadas. Este mecanismo permite ampliar y descentralizar la oferta cultural y fomentar la participación ciudadana directa mientras fortalece procesos independientes, implementando estándares de calidad para la programación de contenidos artístico/culturales.

5. Monto total de financiamiento

Para el año 2025, la Secretaría de Cultura del DMQ ha destinado un total de **USD 380.000** para la ejecución de los 24 proyectos que formarán parte de la Agenda Colaborativa del Distrito Metropolitano de Quito y se distribuirá entre seis modalidades.

	CATEGORIA - MODALIDAD	Cantidad Proyectada	Monto a Financiar por Proyecto (USD)	Total por Modalidad (USD)
1	FESTIVALES DE MÚSICA - MESO EVENTOS Festivales de segunda a quinta edición	4	**10.000**	40.000
2	FESTIVALES DE MÚSICA - MACRO EVENTOS TIPO 1 Festivales de sexta a décima edición	4	**20.000**	80.000
3	FESTIVALES DE MÚSICA - MACRO EVENTOS TIPO 2 Festivales de decimoprimera edición en adelante	4	**30.000**	120.000
4	CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICO CULTURALES CORTO ALCANCE	4	**5.000**	20.000
5	CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICO CULTURALES MEDIANO ALCANCE	4	**10.000**	40.000
6	CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICO CULTURALES LARGO ALCANCE	4	**20.000**	80.000
TOTAL				**USD 380.000**

6. Mecanismo de desembolso

El financiamiento no se entrega de forma directa a los proponentes cuyos proyectos hayan sido seleccionados dentro de la Agenda Cultural. En su lugar, la Secretaría de

Cultura, mediante un proceso de contratación pública, del "Servicio de organización, producción y presentación de la Agenda Cultural Distrital-Colaborativa del DMQ 2025", seleccionará a un productor que ejercerá funciones de proveedor de los recursos. El productor/proveedor, en conjunto con la persona proponente, deberá ejecutar la propuesta respetando la línea curatorial del proponente y garantizando la calidad técnica y artística.

El proceso de pago por los servicios técnicos y artísticos se iniciará una vez recibidos todos los servicios que formen parte del proyecto cofinanciado. El productor se verá obligado a realizar una retención del 2.5% a todas las facturas emitidas bajo el rubro de servicios artísticos, de manera que las personas postulantes deberán incluir esta consideración en sus presupuestos.

7. ¿Qué tipo de propuestas buscamos?

Buscamos festivales de temáticas diversas, que brinden libre acceso a todas las actividades y componentes del festival, y que se puedan **ejecutar entre el 4 de agosto y el 31 de octubre de 2025.**

Entendemos por festivales a los eventos que como actividad central ofrecen una serie de presentaciones escénicas que pueden ocurrir a lo largo de uno o varios días no necesariamente consecutivos. Estas presentaciones pueden estar acompañadas de actividades formativas, activación de economías locales y actividades enfocadas en facilitar el acceso de contenidos artísticos a nuevos públicos.

Entendemos por presentación escénica, la puesta en escena de una obra, utilizando elementos como la actuación, el diálogo, la escenografía, la música y otros recursos para transmitir una historia o mensaje al público. Puede tratarse de presentaciones musicales, de danza, teatro, circo, títeres, mimo, recitales de poesía, obras performáticas, rituales y otro tipo de obras, no incluidas aquí, que hayan sido creadas para representarse en un escenario o hayan sido adaptadas para este propósito.

Para una definición de <u>Activación de economías locales o vinculadas</u> y de <u>Actividad Formativas</u>, componentes que en todas las categorías habilitan el acceso a modalidades de mayor financiamiento, diríjase al final de este apartado.

Buscamos festivales localizados en parroquias rurales y en parroquias urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.

Buscamos festivales cuya programación tenga lugar en espacios no-convencionales, es decir plazas, parques, calles, casas barriales y otro tipo de infraestructura pública y comunitaria, de preferencia situada en comunidades que no cuentan con una oferta sostenida de contenidos artísticos.

Actividades paralelas que habilitan el acceso a modalidades de mayor financiamiento

1. Actividades formativas o de educación no-formal: Se refiere a charlas, talleres, o cualquier otra actividad destinada a difundir algún conocimiento relacionado al enfoque particular del festival que se realice, por ejemplo, *Taller de fabricación de instrumentos de viento*, o *Charla sobre gestión cultural en industrias emergentes.* Estas actividades deberán aportar al fortalecimiento de las personas que se desempeñan en el sector cultural/artístico en calidad de gestores, productores o artistas.
2. Activación de economías locales: Se refiere a ferias de emprendimientos, pueden ser artesanales, gastronómicos, turísticos o cualquier otro mecanismo que pueda justificar el proponente sin vulnerar las condiciones de elegibilidad de su proyecto, particularmente el libre acceso a su programación artística.
3. Formación de nuevos públicos: Se refiere actividades de mediación que faciliten la circulación de contenidos artístico/culturales para poblaciones en contextos de difícil acceso a dichos contenidos. Por ejemplo, *programación de música sinfónica en ámbitos rurales* o *programación de obras de teatro para público no-vidente.* Estas actividades deben aunar a los esfuerzos enfocados en garantizar el acceso de la población a bienes y servicios culturales.

8. ¿Con qué aplico a la Agenda Colaborativa?

Se aplica con una programación que deberá presentarse en el **Formulario de Aplicación**, y que deberá incluir:

- La programación, es decir el conjunto de presentaciones que se plantea realizar.
- Una descripción de cuál es el enfoque temático del proyecto y a qué público se dirige.
- Un listado de los miembros que conforman el equipo de trabajo, y un detalle de objetivos, actividades y resultados esperados, organizados por semana, tal como constan en el Formulario de Aplicación.
- Un listado de los artistas que van a presentarse en el festival. Cada intervención artística deberá tener una duración mínima de 45 minutos.
- Una descripción del criterio bajo el cual se ha seleccionado a los artistas que conforman la programación y por qué se ha decidido realizar el festival en el territorio donde se localiza.
- Una descripción de las actividades paralelas que tendrán lugar.
- Suficientes respaldos que permitan la verificación de las experiencias anteriores señaladas en el Formulario.
- Suficientes respaldos que permitan constatar los avances realizados para el desarrollo del festival con el que se está aplicando (listados de emprendedores que formarían parte del componente de activación de economías locales, identificación de los públicos a los que irían destinadas las actividades de formación de públicos, evidencia de inicio de gestiones con las autoridades o representantes de los espacios en los que se plantea programar el festival.)

La selección de los grupos o elencos artísticos que formen parte de la parrilla de programación deberá estar ya confirmada. No será válido presentar un elenco o grupo

tentativo que conste en la programación como, por ejemplo: Grupo 1, Elenco 2, Artista 3. No podrá plantearse un proceso de convocatoria durante la relación de artistas mediante convocatoria, esta deberá tener lugar antes de la aplicación del proyecto a la Agenda Colaborativa.

Es fundamental que la propuesta asegure la coherencia entre el enfoque del festival, el criterio de selección de artistas que se empleó, según se describa en la propuesta, y el conjunto de artistas, agrupaciones o elencos que efectivamente formarán parte de la programación.

Es entera responsabilidad del postulante completar los formularios con toda la información solicitada y la incorrecta presentación de los mismos es motivo de descalificación. Si en los formularios no constan todos los requerimientos que habilitan una aplicación, los Anexos 1 y 2 de este mecanismo, no habrá espacio para efectuar un proceso de subsanación de las aplicaciones.

9. Con qué NO puedo aplicar a la Agenda Colaborativa

No puedo aplicar con el repertorio u obra escénica de solamente un grupo musical o un elenco de danza, teatro o cualquier otra disciplina escénica. Tengo que presentar una programación con varias presentaciones escénicas, de por lo menos 45 minutos cada una de diversas agrupaciones. El mismo elenco o grupo musical puede presentarse por un máximo de dos (2) ocasiones en el mismo festival.

10. Elegibilidad

10.1 Proyectos

Se aceptan propuestas enfocadas en dos categorías: Festivales Musicales y Circulación de Contenidos Artísticos-Culturales. Todos los eventos-actividades que formen parte de la programación deben ser de libre acceso, en formato presencial y ejecutados entre el 4 de agosto y el 31 de octubre del 2025.

Cada categoría tiene a su vez modalidades con requisitos específicos según trayectoria, alcance territorial y número de actividades.

Para conocer el detalle de categorías y modalidades diríjase al numeral 23 de este documento.

10.2 Postulantes elegibles

Pueden participar personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, debidamente registradas. Deben contar con RUC activo, estar inscritas en el catálogo SRI y tener registro en el Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales y/o el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales.

11. No elegibles

11.1 Proyectos no elegibles

No se aceptan proyectos con fines publicitarios o contenidos que promuevan violencia, discriminación, sexismo, racismo, proselitismo político, entre otros, contrarios a la Constitución. No se aceptan proyectos que se ejecuten en fechas posteriores al 31 de octubre. No se aceptan proyectos que no cuenten con una programación escénica.

11.2 Postulantes no elegibles

No pueden participar funcionarios de la Secretaría de Cultura, sus familiares, ni personas que hayan incumplido convenios anteriores, presentado documentación falsa o hayan sido sancionadas por irregularidades administrativas.

12. Rubros que cubre el incentivo

Los rubros que se financiarán dependen de la categoría a la que se aplique. En la categoría **Circulación de Contenidos** la Secretaría de Cultura financiará solamente el rubro artístico (programación y dirección artística) por lo que la persona postulante deberá garantizar que el costo del rider técnico esté incluido en los servicios de los

artistas que formen parte de su programación. En la Categoría de **Festivales Musicales** se financian dos tipos de rubros: técnico (rider técnico preestablecido de acuerdo al ANEXO 1) y artístico (programación y dirección artística). Los montos de aporte varían. ***Para conocer el detalle de categorías y modalidades diríjase al numeral 23 de este documento.***

13. Condiciones de uso del recurso

Todos los eventos deben ser gratuitos. No se permite la venta de entradas ni la inclusión de bebidas alcohólicas ni mensajes discriminatorios. El uso de la imagen institucional debe respetar los lineamientos del Municipio y la Secretaría de Cultura.

14. Postulación y requisitos

La postulación se realiza vía correo electrónico institucional, incluyendo los formularios y anexos requeridos. Solo se admite un proyecto por persona postulante. Se debe adjuntar la documentación que sustente trayectoria, modalidad y coherencia curatorial.

15. Procedimiento de postulación

La Secretaría pública la convocatoria y enlaces oficiales. Los proponentes deben enviar sus propuestas completas a **2025.agendacolaborativa@gmail.com**. La recepción debe hacerse, por esta ocasión extraordinaria, con 15 días de anticipación a la fecha prevista de ejecución del evento.

Para la presentación de las propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales, la persona postulante deberá:

- Leer toda la documentación disponible para descarga. Llenar y firmar el Formulario de Aplicación con base en los requerimientos específicos de la categoría y modalidad a la que aplica.
- Enviar el formulario y sus adjuntos al correo: 2025.agendacolaborativa@gmail.com

- Revisar el correo electrónico registrado para atender cualquier notificación que se emita desde la Unidad de Programación.
- Las consultas se receptarán al correo consultas.colaborativa2025@gmail.com

16. Documentos generales

- Formulario de Aplicación oficial completo
- Copia del RUC
- Registro en SUIOS o RUAC (en caso de tenerlo)

17. Documentos específicos

- Para todas las categorías, evidencia que demuestre la experiencia de la persona proponente en la realización de eventos similares a aquel con el que postula.
- Evidencia de inicio de gestiones para uso de los espacios donde se realizará la programación.
- Solo en caso de la categoría **Festivales Musicales**: evidencia de ediciones anteriores y evidencia de asistencia aproximada (certificación de aforo y otros permisos anteriores).
- En **Circulación de Contenidos**, para programas itinerantes: Plan de Circulación (de elaboración propia).

18. Admisibilidad y verificación

El Comité de Programación revisará el cumplimiento de requisitos y podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones. Las propuestas serán evaluadas conforme a criterios técnicos de diseño, pertinencia, trayectoria, impacto territorial y originalidad. El Comité de Programación tendrá la potestad de celebrar reuniones extraordinarias, no contempladas en el cronograma de la Agenda Colaborativa, ya sea para ampliar la deliberación, revisar las recomendaciones emitidas o suplir aquellas propuestas seleccionadas que no presentaran la documentación que habilita la incorporación definitiva del proyecto en la Agenda Colaborativa.

19. Condiciones de la adjudicación del financiamiento

Las propuestas seleccionadas serán ejecutadas mediante contratación pública. No se permitirá el cambio de modalidad ni categoría una vez registrada la propuesta. El postulante, en caso de que su proyecto sea seleccionado por el Comité de Programación, recibirá una notificación de selección de proyecto y una Carta de Aceptación de las Condiciones de Programación, que deberá suscribir para dar inicio a la relación de cofinanciamiento con la Secretaría de Cultura.

20. Entregables al finalizar la ejecución del proyecto

Se debe presentar un informe de ejecución técnica y artística. También se evaluará el cumplimiento de objetivos, calidad del contenido, impacto territorial y documentación audiovisual de la actividad realizada.

21. Respaldos técnicos

En el caso de la categoría Festivales Musicales, los riders técnicos serán provistos por el proveedor adjudicado, con base en los estándares históricos definidos en los anexos técnicos y para operación durante un día de operación, incluido montaje y pruebas. En caso de la categoría Circulación de Contenidos, el postulante deberá contratar los servicios de rider técnico de acuerdo a los requerimientos específicos de su programación. Cada propuesta debe señalar sus requerimientos desde la postulación.

22. Respaldos financieros

La ejecución presupuestaria estará a cargo del productor/proveedor contratado mediante proceso público. La Secretaría de Cultura no entrega dinero directamente a la persona postulante/beneficiaria

23. CATEGORÍAS Y MODALIDADES

CATEGORÍA: FESTIVALES MUSICALES

La Secretaría de Cultura para esta categoría ha establecido tres modalidades basadas en número de ediciones y característica, así:

Festivales de segunda a quinta edición

El/la proponente, deberá justificar la selección de la modalidad a través de un documento que valide la asistencia de público en al menos una (1) edición anterior con un mínimo de asistencia de 1.500 personas, el medio de verificación será: permisos, certificaciones de aforo, u otro documento de carácter oficial que valide el número de asistentes.

Para esta modalidad se considerará que incluyan al menos una actividad de formación de públicos.

La propuesta de la parrilla de programación deberá justificar el mecanismo de selección de los servicios artísticos y su vinculación con el objetivo del festival.

Además, la propuesta deberá estar enmarcada en la siguiente distribución de los recursos, la misma que se sustenta en lo descrito en los párrafos anteriores:

RUBROS	**MONTOS**
TÉCNICO	
Rider técnico, operativo durante un máximo de 18 horas continuas (incluido seteo, calibración, pruebas de sonido y programación), para actividades catalogadas como meso, eventos de 1.500 asistentes promedio. **(Anexo 1 RIDER TÉCNICO PARA FESTIVALES MUSICALES).**	$ 5.000
ARTÍSTICO	
Programación artística musical de 2 horas 30 minutos de duración que incluye mínimo 3 agrupaciones nacionales, de larga y/o media trayectoria y/o emergentes.	$ 4.000

Dirección artística	$ 1.000
TOTAL	**$10.000**

Festivales de sexta a décima edición

El/la proponente, deberá justificar la selección de la modalidad a través de un documento que valide la asistencia de público en al menos una (1) edición anterior con un mínimo de asistencia de 3.500 personas, el medio de verificación será: permisos, certificaciones de aforo, u otro documento de carácter oficial que valide el número de asistentes.

Para esta modalidad se considerará que incluyan al menos una actividad de formación de públicos y una actividad formativa relacionada a la temática del festival.

La propuesta de la parrilla de programación deberá justificar el mecanismo de selección de los servicios artísticos y su vinculación con el objetivo del festival.

Además, la propuesta deberá estar enmarcada en la siguiente distribución de los recursos, la misma que se sustenta en lo descrito en los párrafos anteriores:

RUBROS	**MONTOS**
TÉCNICO	
Rider técnico, operativo durante un máximo de 18 horas continuas (incluido seteo, calibración, pruebas de sonido y programación), para actividades catalogadas como macro tipo 1, eventos de 3.500 asistentes promedio. **(Anexo 1 RIDER TÉCNICO PARA FESTIVALES MUSICALES).**	$ 10.000
ARTÍSTICO	
Programación artística musical de 5 horas de duración que incluye mínimo 6 agrupaciones nacionales de larga trayectoria y/o media trayectoria y/o emergentes, y/o emblemáticos.	$ 8.000

Dirección artística	$ 2.000
TOTAL	**$20.000**

Festivales de decimoprimera edición en adelante

El/la proponente, deberá justificar la selección de la modalidad a través de un documento que valide la asistencia de público en al menos una (1) edición anterior con un mínimo de asistencia de 5000 personas, el medio de verificación será: permisos, certificaciones de aforo, u otro documento de carácter oficial que valide el número de asistentes.

Para esta modalidad se considerará que incluyan al menos una actividad de formación de públicos, una actividad formativa relacionada a la temática del festival y un espacio generado para la activación de economías locales o vinculadas.

La propuesta de la parrilla de programación deberá justificar el mecanismo de selección de los servicios artísticos y su vinculación con el objetivo del festival.

Además, la propuesta deberá estar enmarcada en la siguiente distribución de los recursos, la misma que se sustenta en lo descrito en los párrafos anteriores:

RUBROS	**MONTOS**
TÉCNICO	
Rider técnico, operativo durante un máximo de 18 horas continuas (incluido seteo, calibración, pruebas de sonido y programación), para actividades catalogadas como macro tipo 1, eventos de 5000 asistentes promedio. **(Anexo 1 RIDER TÉCNICO PARA FESTIVALES MUSICALES).**	$ 15.000
ARTÍSTICO	

Programación artística musical de 7 horas de duración que incluye mínimo 8 agrupaciones nacionales de larga trayectoria y/o media trayectoria y/o emergentes, y/o emblemáticos.	$ 10.000
Dirección artística	$ 5.000
TOTAL	**$30.000**

CATEGORÍA: CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICO CULTURALES

La Secretaría de Cultura para esta categoría ha establecido tres modalidades basadas en la extensión de la programación, la distribución territorial y el valor añadido que pueda reportar el festival a través de actividades de educación no-formal, activación de economías locales y formación de nuevos públicos. En esta categoría el financiamiento provisto por la Agenda Colaborativa cubrirá únicamente el requerimiento artístico.

Entendiendo la naturaleza de esta categoría, considerando el amplio espectro de manifestaciones y representaciones culturales que comprenden las artes escénicas, **cada proponente deberá contar y garantizar el rider técnico necesario para el adecuado desarrollo de las propuestas, proyectos o procesos culturales.**

Corto Alcance: Podrán ser festivales de artes, jornadas, encuentros o rituales que contemplan mínimo tres (3) presentaciones artísticas y/o culturales, las cuales podrán ser desarrolladas en uno o varios días. Cada presentación artística y/o cultural deberá tener una duración de mínimo 45 minutos y las agrupaciones y/o culturales se podrán presentar máximo una (1) vez dentro de las propuestas, proyectos o procesos culturales.

Se deberá justificar el mecanismo de selección de los servicios artísticos y su vinculación al objetivo de las propuestas, proyectos o procesos culturales.

El proponente, deberá justificar la selección de la categoría a través de un documento que valide la realización de las propuestas, proyectos o procesos culturales similares anteriores, esto se verificará mediante: informes, actas, material de difusión, etc., donde conste la realización de la actividad.

RUBROS	**MONTOS**
Circulación de contenidos artísticos con mínimo 3 presentaciones artístico y/o culturales de duración de mínimo 45 minutos cada una	$ 3.600
Dirección artística	$ 1.400
TOTAL	**$ 5.000**

Mediano Alcance: Podrán ser festivales de artes, jornadas, encuentros o rituales que contemplan mínimo siete (7) presentaciones artísticas y/o culturales, las cuales podrán ser desarrolladas en uno o varios días. Que se ejecuten al menos en un 25% en espacios no convencionales como Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito u otros. Cada presentación que conforme el proyecto, deberá tener una duración de mínimo 45 minutos y las agrupaciones y/o culturales se podrán presentar máximo dos (2) dentro de las propuestas, proyectos o procesos culturales. Se deberá justificar el mecanismo de selección de los servicios artísticos y su vinculación al objetivo del proyecto y/o propuesta.

El proponente, deberá justificar la selección de la categoría a través de un documento que valide la realización de las propuestas, proyectos o procesos culturales similares anteriores, esto se verificará mediante: informes, actas, material de difusión, etc., donde conste la realización de la actividad.

RUBROS	**MONTOS**

Circulación de contenidos artísticos con mínimo 7 presentaciones artístico y/o culturales de duración de mínimo 45 minutos cada una.	$ 8.400
Dirección artística	$ 1.600
TOTAL	**$ 10.000**

Largo Alcance: Podrán ser festivales de artes, jornadas, encuentros o rituales que contemplan mínimo catorce (14) presentaciones artísticas y/o culturales, que incluyan al menos un 35% de la circulación en espacios no convencionales como Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito u otros espacios. Cada presentación que conforme el proyecto, deberá tener una duración de mínimo 45 minutos y las agrupaciones y/o culturales se podrán presentar máximo dos (2) dentro de las propuestas, proyectos o procesos culturales. Se deberá justificar el mecanismo de selección de los servicios artísticos y su vinculación al objetivo del proyecto y/o propuesta.

El proponente, deberá justificar la selección de la categoría a través de un documento que valide la realización de las propuestas, proyectos o procesos culturales similares anteriores, esto se verificará mediante: informes, actas, material de difusión, etc., donde conste la realización de la actividad.

RUBROS	**MONTOS**
Circulación de contenidos artísticos con mínimo 14 presentaciones artístico y/o culturales de duración de mínimo 45 minutos cada una.	$ 16.800
Dirección artística	$ 3.200
TOTAL	**$ 20.000**

* En las dos categorías - **FESTIVALES MUSICALES / CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS – CULTURALES-** los servicios artísticos de una misma agrupación, artista o gestor podrán presentarse como parte del equipo artístico máximo por dos ocasiones

en el año, en caso de identificar su presencia en más de dos proyectos presentados a la Secretaría de Cultura, el Comité de Programación Cultural podrá solicitar el reemplazo de dicho elenco o artista otros de similar concepto y costo que no hayan sido anteriormente considerados o descalificar la propuesta.

Cada proponente podrá realizar un solo registro anual de propuestas, proyectos o procesos culturales.

24. Criterios de Evaluación

CRITERIOS TÉCNICOS								
			FESTIVALES MUSICALES			CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICO CULTURALES		
Dimensión	**Criterios**	**Puntaje**	**Festivales de Segunda a Quinta Edición**	**Festivales de sexta a décima edición**	**Festivales de decimoprimera edición en adelante**	**Corto Alcance**	**Mediano Alcance**	**Largo Alcance**
Diseño y formulación de la propuesta, proyecto o proceso artístico/cultural	La propuesta, proyecto o proceso artístico/cultural cumple con el formato establecido por la Secretaría de Cultura	2						
	La propuesta, proyecto o proceso artístico/cultural adjunta todos los anexos y formularios solicitados	3						
	La propuesta, proyecto o proceso se enmarca en la línea artístico/cultural	5						
	En la propuesta, proyecto o proceso artístico/cultural se plantea objetivos, estrategias, actividades a desarrollar y metas numéricas que guardan relación y coherencia entre sí	5						
Objetivos de la propuesta, proyecto o	La propuesta, proyecto o proceso artístico/cultural cuenta con un objetivo claro	5						

proceso artístico/cultural	La propuesta, proyecto o proceso artístico/cultural establece un alcance a nivel territorial (georreferenciación con justificación del territorio elegido)	5						
Trayectoria de la propuesta, proyecto o proceso artístico/cultural	Justificación de experiencia previa en propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales de acuerdo a los aforos establecidos y selección de la modalidad	10	A través de un documento que valide la asistencia de público en al menos una (1) edición anterior con un mínimo de asistencia de 1.500 personas, el medio de verificación será: permisos, certificaciones de aforo, u otro documento de carácter oficial que valide el número de asistentes.	A través de un documento que valide la asistencia de público en al menos una (1) edición anterior con un mínimo de asistencia de 3.500 personas, el medio de verificación será: permisos, certificaciones de aforo, u otro documento de carácter oficial que valide el número de asistentes.	A través de un documento que valide la asistencia de público en al menos una (1) edición anterior con un mínimo de asistencia de 5000 personas, el medio de verificación será: permisos, certificaciones de aforo, u otro documento de carácter oficial que valide el número de asistentes.			
	Justificación de experiencia previa en realización en propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales		A través de un documento que valide la capacidad en la realización de proyectos o actividades similares, o que certifiquen la ejecución de proyectos previos organizados por ellos en ediciones anteriores, como se determina en cada categoría			A través de un documento que valide la capacidad en la realización de proyectos o actividades similares, o que certifiquen la ejecución de proyectos previos organizados por ellos en ediciones anteriores, como se determina en cada categoría		
	Relevancia de proyectos anteriores	5						
	Reconocimientos o premios obtenidos por proyectos anteriores.	5						

	Competencias y experiencias de la/el responsable y el equipo de trabajo.	10						
Propuesta Programática	Detalle de la propuesta que contenga todos los elementos solicitados de conformidad a la categoría y modalidad.	2	Demostrar una línea curatorial o enfoque temático que represente el impacto en la comunidad de forma directa e indirecta, así como el impacto en el sector artístico y cultural local			Demostrar una línea curatorial o enfoque temático que represente el impacto en la comunidad de forma directa e indirecta, así como el impacto en el sector artístico y cultural local		
		2	Todas las propuestas, proyectos o procesos artístico/ culturales deberán presentarse con al menos 15 días de anticipación a la fecha de su ejecución;			Todas las propuestas, proyectos o procesos artístico/culturales deberán presentarse con al menos 15 días de anticipación a la fecha de su ejecución;		
		2	El contenido de las propuestas, proyectos o procesos deberá estar enmarcado netamente en los ámbitos artísticos y/o culturales y se deberán ejecutar en formato presencial			El contenido de las propuestas, proyectos o procesos deberá estar enmarcado netamente en los ámbitos artísticos y/o culturales y se deberán ejecutar en formato presencial		
		2	Presentar un objetivo claro para la edición o planteamiento propuesto a realizarse en el 2025;			Presentar un objetivo claro para la edición o planteamiento propuesto a realizarse en el 2025;		
		2	Las propuestas, proyectos o procesos artístico/culturales deberán considerar que la política de la municipalidad restringe la divulgación y consumo de bebidas alcohólicas, sustancias sujetas a fiscalización y/o proselitismo político			Las propuestas, proyectos o procesos artístico/culturales deberán considerar que la política de la municipalidad restringe la divulgación y consumo de bebidas alcohólicas, sustancias sujetas a fiscalización y/o proselitismo político		
	Consistencia en los criterios de selección de artistas o gestores y de sus trabajos u obras en relación al concepto de la propuesta, proyecto o proceso artistico/cultural	10	La propuesta de la parrilla de programación deberá justificar el mecanismo de selección de los servicios artísticos y su vinculación con el objetivo del festival.			La propuesta de la parrilla de programación deberá justificar el mecanismo de selección de los servicios artísticos y su vinculación con el objetivo del festival.		

	Planteamiento de actividades complementarias (formación de públicos, académicas o de activaciones de económias locales o asociadas)	10	Para esta modalidad se considerará que incluyan al menos una actividad de formación de públicos.	Para esta modalidad se considerará que incluyan al menos una actividad de formación de públicos y una actividad académica relacionada a la temática del festival.	Para esta modalidad se considerará que incluyan al menos una actividad de formación de públicos, una actividad académica relacionada a la temática del festival y un espacio generado para la activación de economías locales o vinculadas.			
	Pertinencia de las estrategias de promoción y difusión.	5						
Financiamiento	Coherencia en la distribución de los recursos económicos asignados por la Secretaría de Cultura para el pago de servicios artísticos de conformidad con los valores de mercado.	5	Requerimiento Artísticos: $4.000 Programación artística musical de 2 horas 30 minutos de duración que incluye mínimo 3 agrupaciones nacionales, de larga y/o media trayectoria y/o emergentes.	Requerimiento Artísticos: $8.000 Programación artística musical de 5 horas de duración que incluye mínimo 6 nacionales de larga trayectoria y/o media trayectoria y/o emergentes, y/o emblemáticos.	Requerimiento Artísticos: $15.000 Programación artística musical de 7 horas de duración que incluye mínimo 8 agrupaciones nacionales de larga trayectoria y/o media trayectoria y/o emergentes, y/o emblemáticos.	Monto: $ 3.600 Podrán ser festivales de artes, jornadas, encuentros o rituales que contemplan mínimo tres (3) presentaciones artísticas y/o culturales, las cuales podrán ser desarrolladas en uno o varios días. Cada presentación artística y/o cultural deberá tener una	Monto: $ 8.400 Podrán ser festivales de artes, jornadas, encuentros o rituales que contemplan mínimo siete (7) presentaciones artísticas y/o culturales, las cuales podrán ser desarrolladas en uno o varios días. Que se ejecuten al menos en un 25% en espacios no convencionales como Parroquias	Monto: $ 16.800 Podrán ser festivales de artes, jornadas, encuentros o rituales que contemplan mínimo catorce (14) presentaciones artísticas y/o culturales, que incluyan al menos un 35% de la circulación en espacios no convencionales como Parroquias Rurales del Distrito

						duración de mínimo 45 minutos y las agrupaciones y/o culturales se podrán presentar máximo una (1) dentro de las propuestas, proyectos o procesos artístico/ culturales.	Rurales del Distrito Metropolitano de Quito u otros en el DMQ. Cada presentación que conforme el proyecto, deberá tener una duración de mínimo 45 minutos y las agrupaciones y/o culturales se podrán presentar máximo dos (2) veces dentro de las propuestas, proyectos o procesos artístico/ culturales. Se deberá justificar el mecanismo de selección de los servicios artísticos y su vinculación al objetivo del proyecto y/o propuesta.	Metropolitano de Quito u otros espacios en el DMQ. Cada presentación que conforme el proyecto, deberá tener una duración de mínimo 45 minutos y las agrupaciones y/o culturales se podrán presentar máximo dos (2) veces dentro de las propuestas, proyectos o procesos artístico/culturales. Se deberá justificar el mecanismo de selección de los servicios artísticos y su vinculación al objetivo del proyecto y/o propuesta.
	Consistencia del plan de cofinanciamiento y probabilidades de sustentabilidad.	5						
TOTAL		**100**						

Acciones afirmativas	Propuesta, proyecto o proceso artístico/cultural presentados por personas con discapacidad, pueblos, nacionalidades y GLBTI y demás grupos de atención prioritaria.	2						
	Propuesta, proyecto o proceso artístico/cultural que incluya en la programación servicios artísticos de personas con discapacidad, pueblos, nacionalidades, GLBTI y demás grupos de atención prioritaria.	2						
	Propuesta, proyecto o proceso artístico/cultural dirigido a grupos de atención prioritaria, en condición de vulnerabilidad o de acceso reducido a las actividades artísticas y culturales.	2						

25. Selección

El Comité de Programación Cultural evaluará las propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales que cumplan con los requisitos y requerimientos técnicos. Esto se formalizará por medio de un Acta, la misma que será aprobada por la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

El Comité de Programación Cultural celebrará al menos una (1) sesión ordinaria, y tantas sesiones extraordinarias como considere necesario, para establecer una selección de proyectos y, de ser necesario, para suplir una propuesta cuyo representante no cuente con la documentación necesaria para suscribir la Carta de Aceptación de Selección o que, habiendo sido notificado de la selección, manifieste dificultades para garantizar el cumplimiento cabal de todos los componentes de la propuesta.

26. Comunicación de resultados

A partir de la fecha de suscripción del Acta del Comité de Programación Cultural y de la debida aprobación de la máxima autoridad; el/la secretario/a del comité, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma, será el responsable de notificar formalmente a las propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales que fueron seleccionados para ser considerados en la Agenda Cultural del Distrito Metropolitano de Quito, señalando los documentos habilitantes requeridos por la Secretaría de Cultura y los plazos de entrega de los mismos.

27. Ejecución de las propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales seleccionados

Para la ejecución de las propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales seleccionados, los proponentes ejecutores deberán tener en cuenta lo siguiente:

Comunicación permanente con los delegados de la Secretaría de Cultura encargados del seguimiento de las propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales seleccionados.

Para el desarrollo de las propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales seleccionados, los proponentes deberán gestionar con la debida anticipación y asumir los costos que se generen por la emisión de los permisos, las tasas uso de suelo del espacio público, limpieza del espacio público, la licencia de SAYCE y cualquier costo asociado; todo, acorde a la normativa vigente que rige en el Distrito Metropolitano de Quito.

28. Cronograma de la Agenda Colaborativa

Ítem	Fechas
Disponibilidad del Mecanismo de Aplicación a la Agenda Colaborativa	Del 17 de julio, 2025 al 29 de agosto, 2025
Selección de proyectos: El Comité de Programación celebrará todas las reuniones que se requieran para determinar los 24 proyectos a cofinanciar	Del 1 de agosto al 1 de septiembre
Ejecución de proyectos seleccionados	Del 4 de agosto al 31 de octubre

29. Fases de Aplicación – Selección

Fase	Producto que deberá entregar el postulante	Constancia
Postulación de proyectos	Formulario de Aplicación y anexos adjuntos	Correo de notificación de recibo por parte de la Unidad de Programación

Subsanación	Documentos o información solicitada mediante correo electrónico	Correo de notificación de recibo por parte de la Unidad de Programación
Selección de proyectos	N/A	Notificación de la Unidad de Programación comunicando los resultados del análisis del Comité de Programación
En caso de que el proyecto postulado resultara seleccionado: Suscripción de la Carta de Aceptación de Cofinanciamiento	Carta de Aceptación de Selección como parte de la Agenda Colaborativa suscrita	Correo de notificación de recibo por parte de la Unidad de Programación

La presentación de las propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales implica la aceptación de los parámetros que establece la GUÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE CONTEMPLA LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL- COLABORATIVA DEL DMQ, los formularios y documentación anexa, así como también el conocer la normativa vigente en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

A fin de que la Secretaría de Cultura pueda ejecutar las propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales, el proponente autorizará el uso y manejo de los datos personales para efectos, autorizará el uso de la imagen y nombre de las propuestas, proyectos o procesos artísticos/culturales seleccionadas para su difusión y ejecución en el marco del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DISTRITAL-COLABORATIVA DEL DMQ 2025, SCU", sin que esta autorización

significique una transferencia de derechos sobre la imagen y nombre de la propuesta.